

PROVIDENCIA

Por *Alberto López Casillas*, Técnico de APEA, se ha redactado con fecha 25 de septiembre de 2019, Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del *contrato de suministro de gas natural en los puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila*. Asimismo, por la Técnico de APEA, se ha redactado informe propuesta justificativo de la necesidad del contrato con fecha 25 septiembre de 2019.

En dicho informe propuesta de 25 de septiembre de 2019, se justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación:

La necesaria climatización de los edificios de Diputación de Ávila requiere de distintos combustibles según el tipo de caldera que suministra la energía. Actualmente, dos inmuebles de Diputación consumen gas natural, el Palacio - Torreón y el Palacete de Nebreda.

El consumo de gas natural del año anterior, y los precios esperados para dicho suministro obligan a la contratación del suministro de gas natural de los edificios de la Diputación de Ávila donde se consumo dicho combustible..

Por lo anterior, se propone la contratación del suministro gas natural de los puntos de consumo de Diputación de Ávila, para lo cual se adjunta el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente.

Con fecha 25 de septiembre de 2019 se redacta informe sobre no división en lotes del objeto del contrato:

El suministro de gas natural, aún produciéndose en distintos puntos de entrega, resulta ser un suministro común de un combustible que se distribuye por una red de distribución única. Dicho suministro se comercializa a los usuarios finales de la energía en los puntos de consumo a través de la figura del comercializador, atendiendo a distintas tarifas según el consumo estimado del punto en cuestión.

Los comercializadores de energía ofrecen el gas natural en los puntos de consumo, y los precios para facturar la cantidad de gas consumida varían según el volumen de gas puesto a la venta, por lo que es de esperar que se consigan mejores precios agrupando contratos y edificios, para maximizar el gas consumido en un mismo contrato.

Además de lo anterior, no se identifican mejoras en la posibilidad de separar el suministro de gas natural por edificios donde se consume, ya que el comercializador que se pretende contratar es sólo un intermediario entre la red general de distribución de gas y el consumidor final.

Por todo lo anterior, se desaconseja la división del presente contrato en lotes.

De conformidad también con dicho Pliego, el valor estimado del contrato es 19.957,92 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo anual estimado del contrato es 19.957,92 euros y 4.191,16 (21%) euros de IVA, es



decir, 24.149,08 euros, IVA incluido y se toma un año de duración del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Por tanto, tramítense por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente, con la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de este contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo con lo establecido por los art. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP); y emítase por Intervención el correspondiente informe previo a la tramitación del expediente y certifíquense las consignaciones presupuestarias para las anualidades que afecta la ejecución del contrato (RC ejercicio futuro para 2020) con cargo a la partida presupuestaria 9200/22102.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:
9200/22102**

En Ávila,
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE
ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO
Armando García Cuenca
PD.-10-07-2019

